

Derechos Humanos de las personas privadas de Libertad, descripción conceptual de los Principios Fundamentales

- 10**
1. Derecho a la Dignidad Humana: Las personas privadas de libertad deben gozar de todos los derechos humanos, con excepción de las restricciones inevitables en condición de reclusión
 2. Derecho a la Seguridad Personal: En materia de personas privadas de libertad, es la protección que debe ejercer el Estado, que implica el resguardo de estas personas de cualquier tipo de violencia.
 3. Derecho a la No Discriminación: Toda persona tiene todos los derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, jurídica.
 4. Derecho a la Libertad de Religión y Culto: Es afirmar la necesidad de respetar las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo al que pertenece el recluso.
 5. Derecho a la Libertad Personal, de Expresión, Opinión e Información: Este Derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones u expresiones.
 6. Derecho a la Igualdad ante la Ley, Debido Proceso y Garantías Judiciales: El derecho de toda persona a ser iguales ante la ley, a ser oídos de manera justa por un tribunal y que se respete la presunción de inocencia.
 7. Derecho a la Educación, Cultura y Deporte: Todos los reclusos tienen derecho de participar en actividades culturales y educacionales, destinadas al desarrollo total de la personalidad humana y de la reinserción social.
 8. Derecho al Trabajo: Toda persona tiene derecho a un trabajo digno, equitativo y satisfactorio.
 9. Derecho a la Salud: Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel de salud que le permita vivir dignamente.

¿Organos Nacionales con responsabilidad en la Protección de los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario?

- 11**
- Les compete directamente a:
- Asamblea Nacional.
 - Defensoría del Pueblo.
 - Ministerio Público.
 - Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones del Interior y Justicia.
 - Jueces de Ejecución.

¿Organos Internacionales con responsabilidad en la Protección de los Derechos Humanos (Sistema Interamericano)?

- 12**
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 - Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Observatorio Venezolano de Prisiones
Esquina Cipreses a Hoyo, Centro Empresarial Cipreses,
PH, Oficina PH-E,
Caracas
Teléfonos: (0212) 482.43.43 - 483.37.25



*Capacitación,
Fortalecimiento y
Herramientas de Derechos
Humanos para el entorno
Familiar e Institucional de
la Población Reclusa.*

¿Qué son los Derechos Humanos?

1 Conjunto de derechos inherentes a toda persona, los cuales el Estado está en la obligación de promover, respetar, y garantizar, sin ellos no podemos vivir como seres humanos, ya que nos permiten desarrollarnos social, moral, sexual, espiritual, intelectual y religiosamente

La dignidad humana es el fundamento del derecho a la vida y se desarrolla mediante el autoreconocimiento como persona con derechos. Esto se traduce en el reconocimiento a los otros, como personas iguales, por lo que las tratamos como seres que tienen voluntad y autonomía en el actuar, que construyen un mundo de saberes y valores, que participan de la vida en comunidad y son merecedoras de un trato digno y no como si fueran instrumentos para la consecución de nuestros propios fines.

¿Quién es persona?

2 Persona es todo miembro del género humano, sin excepción alguna. La condición de persona humana se construye con el reconocimiento que los demás otorgan a nuestra condición de persona. Esta construcción se realiza al mismo tiempo que se van construyendo los derechos humanos.



La condición de persona puede variar a lo largo de la vida de cada uno, lo que no justifica la discriminación o la violación de los derechos humanos.

¿Tienen algunos Derechos Humanos más importancia, que otros?

3 El derecho a la vida es el primero y es el fundamento del ejercicio de todos los derechos. Es por ello que cada uno debemos respetárselo a los demás y respetárnoslo. Cualquier acto que afecte el bien de la vida (homicidio, lesiones personales, tratos crueles o inhumanos) debe considerarse como gravísimo atentado.

Como los derechos humanos se van construyendo y tienen aplicaciones diferentes en el momento histórico de cada uno, no son iguales todo el tiempo. Por ejemplo, el derecho a la libre expresión no es igual en todas las edades, como tampoco tiene la misma importancia para los hombres y mujeres. Para las mujeres la libertad de expresión adquiere mayor importancia, porque se constituye

en un medio para conseguir la igualdad desconocida por la histórica discriminación, a la que las ha sometido la humanidad.

¿Cuáles son las Características de los Derechos Humanos?

4 Los derechos humanos presentan los siguientes rasgos:

- A) **Universales:** los derechos humanos son de todos y para todos por igual, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, cultura, posición política, por lo tanto pueden hacerse valer en la jurisdicción de cualquier Estado.
- B) **Inviolables:** los derechos humanos no deben ser infringidos por ninguna autoridad. Las autoridades deben garantizar su ejercicio y su vigencia.
- C) **Imprescriptibles:** los derechos humanos no se pierden por el transcurso del tiempo, el ser humano los posee para siempre independientemente de las circunstancias en la que se encuentre.
- D) **Irrenunciables:** ningún ser humano puede dejar de gozar de ellos aun con su consentimiento.
- E) **Integrales:** los derechos humanos se encuentran vinculados unos con otros, por lo tanto son interdependientes, no son objetos de jerarquía ni de división como es indivisible la dignidad humana.
- F) **Intransferibles:** los derechos humanos no pueden ser entregados a otra persona para que los ejerza.
- G) **Progresivos:** con proyección a futuro y en base a las necesidades de los pueblos en sus procesos de desarrollo.

¿Para qué sirven los Derechos Humanos?

- 5** Los derechos humanos cumplen las siguientes funciones:
- Son el fundamento del desarrollo integral de la persona.
 - Delimitan para todas las personas una esfera de autonomía dentro de la cual pueden actuar libremente, sin atentar contra los demás; esta se encuentra protegida contra injerencias abusivas de autoridades y de particulares

¿Quiénes tienen la obligación de crear las condiciones para que las personas ejerzan los Derechos Humanos?

6 En las sociedades democráticas las autoridades es decir, quienes administran la cosa pública los bienes y los recursos del Estado, la seguridad y la justicia social, tienen una mayor responsabilidad en el respeto a los derechos humanos y en la creación de las condiciones para que las personas ejerzan estos derechos.

Proteger los derechos humanos significa que el Estado debe proveer y mantener las condiciones necesarias para que las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar individual supone que el Estado realiza todas las acciones para que de manera paulatina sean superadas las condiciones materiales de desigualdad, pobreza e inequidad.



¿Tienen las autoridades Derechos Humanos?

7 Si. Quienes ejercen la autoridad gozan de los derechos humanos que hayan construido de acuerdo con las condiciones sociales, las diferencias culturales y de sexo. Como titulares de los derechos humanos, las personas que se encuentren en cargos de autoridad, tienen el derecho de defenderse cuando son injustamente agredidas. Esta defensa siempre debe realizarse dentro de los términos y condiciones fijados por la Constitución y las leyes de la República, de modo que en todo caso sea racional y proporcionada.

¿Tienen límites los Derechos Humanos?

8 Los derechos humanos tienen como propósito fundamental construir relaciones interpersonales y éticas individual, basadas en el reconocimiento a los demás como persona, que resuelven transforman sus conflictos por la vía pacífica. Por ello, cada uno de nosotros está obligado a reconocer límites en el ejercicio de sus derechos y a permitir que los demás puedan disfrutar de sus propios bienes jurídicos. En consecuencia, en el ejercicio de los derechos humanos se imponen restricciones razonables con el fin de asegurar su pleno disfrute para todas las personas.

¿Es la defensa de los Derechos Humanos una acción política?

9 Si. Defender los derechos humanos es tener la convivencia pacífica como meta de las relaciones entre las personas. Por eso fueron consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que da contenido a las formas de organización social y política de la sociedad, bajo la responsabilidad de todos y cada uno.